

PERMISO
PROVISIONAL



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000638 FECHA EXPEDICION: 04-Agosto-2015
 FOLIO TRÁMITE: 58,486
 NOMBRE: GUZMAN BOYTES CELIA
 UBICACIÓN: DEL ESCULTOR EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: ARTESANOS
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA ARTESANOS
 CALLE CRUCE 2: DEL ESCULTOR
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 192 mts
 DIAS AMPARADOS: 62 IMPORTE: \$452.60
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

T+2083975

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00-55 p	A: 11:00-55 p	VIERNES	SI	DE: 06:00-55 p	A: 11:00-55 p
MARTES	SI	DE: 06:00-55 p	A: 11:00-55 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00-55 p	A: 11:00-55 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00-55 p	A: 11:00-55 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00-55 p	A: 11:00-55 p
JUEVES	SI	DE: 06:00-55 p	A: 11:00-55 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

[Signature]
AUTORIZO
LIC. ELAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO
GUZMAN BOYTES CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~tasas~~ con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pataleo del puesto a otros puntos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los prados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las zonas de **Independencia 58**.

El incumplimiento de la norma causará la **cancelación** de la **no renovación del permiso provisional.**
 Tel: 1057-6000